



Gobierno de la  
República de Honduras



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

MEMORANDO

GA- 315-2016

**Para:** Lic. Sara Velásquez  
Oficial de Información  
Unidad de Transparencia

**De:** Lic. Carlos Mauricio Rivera  
Gerente Administrativo

**Fecha:** 05 julio 2016

**Asunto:** Contratos de Obras físicas junio 2016



Por este medio hacemos de su conocimiento que durante el mes de junio del 2016, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), efectuó la Contratación de obras físicas, descrita a continuación:

1. Contrato de instalación eléctrica y de red en la Dirección de Control y Evaluación Ambiental;
2. Contrato de remodelación de la Dirección de Control y Evaluación Ambiental.

Sin más que agradecer su atención a la presente,

Cc: Archivo  
CR / rlm

|   |               |
|---|---------------|
| SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES<br>AMBIENTE Y MINAS |               |
| Unidad de Transparencia                                       |               |
| Documentos recibidos  |               |
| Fecha: 07/07/16   | Hora: 2:54 pm |
| Tipo de Documento:  |               |
| Xiomara Garcia  |               |
| Nombre y Firma de recibido                                    |               |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **JUAN CARLOS O'CONNOR CANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad 1807-1971-01475 y registro tributario nacional 18071971014752; como representante de la empresa **INGENIERÍA O'CONNOR SABILLÓN**, según declaración de comerciante individual autorizada en esta ciudad en fecha 04 días del mes de mayo del año 2005, por el Notario Ángel Gustavo Ávila Macías; instrumento público debidamente inscrito bajo matrícula 47927 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado IP; y quien en adelante y para los efectos de este Contrato será **EL CONTRATISTA**; por un lado, y por el otro **ALEJANDRO ALFONSO RAMÍREZ CALLEJAS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad nicaragüense, banquero, portador del carné de extranjero residente número 01-2603-2015-00617 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien actúa en su condición de Delegado Fiduciario de **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)**, con Registro Tributario Nacional número 08019997377947, quien interviene en su carácter de FIDUCIARIO del Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "*Centro Cívico Gubernamental*", en lo sucesivo institución referida en adelante para los efectos de este contrato, ya sea como ("**BANCO LAFISE, S.A.**") o ("**EL FIDUCIARIO**"); acreditando las facultades con que actúo, según artículo 1054 del Código de Comercio, párrafo primero "Las instituciones fiduciarias desempeñarán su cometido y ejercerán sus facultades por medio de uno o más funcionarios..."; y párrafo tercero, que literalmente establece: "*Bastará para acreditar la personalidad de estos funcionarios la protocolización del acta en la que conste el nombramiento por el consejo o el testimonio del poder general otorgado por la institución fiduciaria, aun cuando en el acta o en el poder no se mencione especialmente el asunto o el negocio en que ostenten la representación.*"; y según facultades de nombramiento, otorgadas mediante el acta número 352 punto número 13.1 de la sesión del Consejo de Administración, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2014, y protocolizada mediante el instrumento número 440, de fecha 18 de diciembre de 2014, autorizado ante los oficios del notario Alex Javier Carranza Polanco, e inscrito bajo el número 25616 de la matrícula 67952 del Libro Registro de Comerciantes Sociales, Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P, quien en adelante será **EL CONTRATANTE**, en su conjunto denominados como las **Partes**; encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos el presente *Contrato de Servicio de Mantenimiento* el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones legales siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "*Centro Cívico Gubernamental*" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de **COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)**, Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "*Centro Cívico Gubernamental*" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de **COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)**, ratificando y aprobando la instrucción dada por el Poder Ejecutivo para que las instituciones participantes y las que se adhieran al fideicomiso creado realicen las reservas presupuestarias correspondientes al pago de arrendamientos de los edificios y servicios conexos; para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe las transferencias de las partidas presupuestarias, presentes y futuras, de los gastos de arrendamiento, gastos de operación, seguridad, limpieza, mantenimiento, servicios conexos y otros, al Fideicomiso aprobado. Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014, en atención a las normas ejecutivas y legales descritas en los considerandos anteriores, instruyó para que: 1) Se hicieran los traslados de los inmuebles correspondientes; 2) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas traspasara los

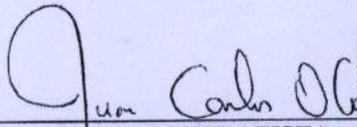
AN

flujos de partidas presupuestarias destinadas al pago de alquileres, seguridad, servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, internet, telefonía, pago de estacionamientos, gastos de remodelación, mantenimiento y cualquier otro servicio periférico de las oficinas cuyas oficinas se construyan en el "Centro Cívico Gubernamental"; 3) Todas las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas que actualmente alquilan inmuebles localizados en el Municipio del Distrito Central, registrarán a más tardar el 15 de agosto del año 2015, los contratos de arrendamiento de inmuebles en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), absteniéndose de suscribir contratos de arrendamiento más allá del 31 de diciembre de 2014, igualmente con todo lo relacionado a los gastos referidos en el numeral anterior, quedando facultado únicamente para tales fines el Fiduciario. **SEGUNDA.**

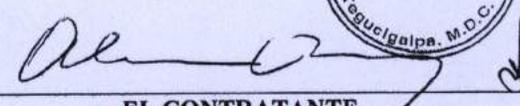
**OBJETO:** Declara **EL CONTRATANTE**, que a través de este acto contrata los servicios **DEL CONTRATISTA** a efecto de que brinde servicios de remodelación para las oficinas de la **Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA)**, dirección adscrita a la **SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)**, que para los efectos del presente contrato será **EL BENEFICIARIO**, según detalle establecido en el **ANEXO 1** de este contrato.- **TERCER. CONDICIONES:** 1) El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días contados a partir del 4 de junio al 18 de julio del año 2016; 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, asignando personal técnico suficiente altamente calificado, debidamente capacitado, y bajo la dirección, supervisión y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, realizando todas las actividades de acuerdo al **ANEXO 1 y Planos del diseño**, de este contrato. 3) **EL CONTRATISTA** no será responsable por los daños y perjuicios que se generen por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no fueren imputables siempre que no mediare actuación imprudente se su parte, tales como incendios producidos por rayos, fenómenos naturales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos de terrenos, u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumultos o alteraciones graves de orden público. 4) Para los propósitos de este contrato, **EL BENEFICIARIO** brindará todas las facilidades que sean necesarias a efecto de que **EL CONTRATISTA** y su personal técnico debidamente autorizado por él puedan realizar las labores relacionadas en el presente contrato, sin contratiempos, más que los discutidos sobre trabajar con el personal que labora en DECA dentro del sitio a remodelar. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO :** Sigue declarando el **CONTRATANTE** se compromete con **EL CONTRATISTA** a pagar por el *servicio técnico por Instalación de Paneles de Tabla Yeso, Paredes y Puertas de Vidrio con Marco de Aluminio, Muebles de Cocina y Pintura, desmontaje y traslado de desechos*, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L 296,517.95)**, valor que incluye el Impuesto del 15% sobre venta.- Se le hará efectivo el pago de la siguiente manera: 1. Pago en concepto de anticipo del 15% del total de la obra al momento de firmar el contrato de Servicios, los cuales serán deducidos del monto total a pagar; 2. Al finalizar el proyecto deberá entregar una garantía bancaria de calidad de obra equivalente al 5% del valor total del mismo, con vigencia de un año a partir de la recepción de la obra 3. Se le hará efectivo el pago final del 85% conforme al avance de obras de ejecución que el Ingeniero Supervisor de MIAMBIENTE, autorizará mediante la remisión de estimación correspondiente a nombre del BENEFICIARIO. Los pagos se harán siempre y cuando el recibo entregado reúna los requisitos fiscales vigentes y esté debidamente respaldado por **EL CONTRATISTA**; cantidad que será pagada mediante depósito a la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** mantiene en Banco Lafise (Honduras) S.A.- En el entendido que para efectuar el pago por reembolso.- Si **EL CONTRATISTA** cuenta con constancia extendida por la **Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)** de estar Sujeto a Régimen de Pago a cuenta, éste deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE**, una copia vigente y de esta manera no se le aplicará la retención del 12.5% correspondiente al Impuesto sobre la Renta y del 1% impuesto sobre el activo neto, según Acuerdo DEI No. 217-2010.- **EL CONTRATISTA** acepta y declara que **EL CONTRATANTE**, está actuando en su condición de Fiduciario del Fideicomiso denominado *Centro Cívico Gubernamental*, y por lo tanto solo puede realizar los pagos de *los servicios técnicos*, si el Gobierno de la República de Honduras le ha efectuado el traslado de Fondos, razón por la cual no es responsable de pagos anteriores no efectuados por el Gobierno al

**CONTRATISTA**, si **EL CONTRATISTA** tuviese pagos pendientes de contratos anteriores deberá de exigir su pago a la Dependencia del Estado con quien suscribió el contrato anterior de arrendamiento, entendiéndose que **EL CONTRATANTE** solo será responsable de los pagos por la vigencia del presente contrato siempre y cuando el Gobierno de la República de Honduras le haya efectuado el traslado de Fondos necesarios, razón por la cual desde ya exonera al **CONTRATANTE** y al **BENEFICIARIO** de cualquier responsabilidad por el no traslado de estos Fondos al Fideicomiso.- **EL CONTRATANTE** deberá hacerle las deducciones que la Ley exige por el monto del contrato y demás deducciones legales o por mandato judicial. **QUINTA. MODIFICACIONES.-** Las partes podrán, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de Cambio, **SEXTA RECISIÓN:** El presente contrato podrá terminarse sin responsabilidad por parte de **EL CONTRATANTE** por las siguientes causas: 1. Por mutuo consentimiento de las partes; 2. Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. 3. Por presentar **EL CONTRATISTA** un comportamiento reñido con la moral y buenas costumbres. 4. Por decisión unilateral de las partes notificándolo por escrito a la otra parte con veinte (20) días de anticipación. 5. En el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia tal como lo establece el artículo 72 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2016. **SEPTIMA. RESPONSABILIDADES LABORALES:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** Manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, no existe ninguna relación de tipo laboral entre las partes, por lo que **EL CONTRATISTA** libera a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier otra índole que pudiera sugerir en la ejecución del presente contrato, así como aquellas que se deriven de la relación entre **EL CONTRATISTA** y el personal técnico que realizara las actividades objeto de contrato. **OCTAVA. INTEGRIDAD:** Las Partes Acuerdan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LTAIP), con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar las prácticas de consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y retención de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer, las bases del Estado de derecho, manteniendo los valores de integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad, y discreción con la información confidencial que manejemos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre las mismas.- **NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia o conflicto entre las partes, relacionado directamente o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, cuando se trate de responsabilidades de coberturas, corresponde a la compañía de Seguros de cancelación de los costos, previo al procedimiento arbitral se establecerá un periodo no menor de 30 días para buscar una solución amigable. **DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar al **CONTRATANTE** y al **BENEFICIARIO**, toda aquella documentación que se requiera para poder hacer uso de sus servicios así como cualquier otra que se necesite para la celebración de este Contrato.- Las partes convienen en que si **EL CONTRATANTE** no recibe de **EL CONTRATISTA** toda la documentación descrita, o aquella documentación que se requiera para poder hacer uso de sus servicios, **EL CONTRATANTE** podrá retener los pagos de los servicios hasta que se cumpla con dicha obligación, por lo que **EL BENEFICIARIO** podrá seguir recibiendo los servicios durante todo el plazo de vigencia del presente contrato, no reservándose **EL CONTRATISTA** derecho o ejercicio legal alguno en contra de **EL BENEFICIARIO** por este concepto. Asimismo **EL CONTRATISTA** se obliga a que, en caso de cesar la prestación de servicios, por falta de dichos documentos o la ausencia de los permisos, autorizaciones o licencias expresados dentro del cuerpo de declaraciones del presente contrato, éste será el único responsable y deberá cubrir el importe que corresponda ante las autoridades competentes por las sanciones impuestas, así como por aquellas multas que sean

obligatorias. Sin perjuicio para **EL BENEFICIARIO** de poder exigir el pago de daños y el resarcimiento perjuicios que dicho cese de prestación de servicios le ocasiono.- **DECIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** Cada Parte se obliga a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, toda información, documentos o diseños, planos, esquemas y demás datos relacionados con los negocios de la otra Parte, que conozcan por virtud de la ejecución del presente Contrato. Para estos efectos, las Partes convienen que toda información que reciba una Parte referente a la otra Parte se considera confidencial, y no podrá ser divulgada o transmitida salvo que (i) medie autorización expresa y por escrito de la Parte dueña de la información; (ii) el tercero receptor de la información sea filial, matriz o afiliada de la Parte que revela la información; o (iii) medie orden de Autoridad Competente. **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIOS:** Las partes señalan como domicilios los siguientes: **EL CONTRATISTA:** Residencial La Cascada, bloque Ñ, casa No. 14, Comayagüela MDC, teléfono: 2234-1928 móvil 9993-1334 correo electrónico joconnorcano@yahoo.com.- **EL CONTRATANTE:** Colonia San Carlos, Avenida los Próceres, Centro Corporativo Los Próceres, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C. Teléfono (504) 2237-4000, extensión 10444. Mismo que señalan para todos los fines y efectos legales a que haya lugar en relación con este contrato.- De igual manera, si alguna de las partes por cualquier causa necesita cambiar el lugar de su domicilio principal, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación mínima de 10 diez días hábiles a la fecha del cambio, de lo contrario las notificaciones hechas en el domicilio anterior se tendrán por válidas, surtiendo plenamente sus efectos legales.- **DECIMA TERCERA. ACEPTACIÓN:** las partes declaran que están de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, obligándose a cumplir lo establecido en sus cláusulas, en fe de lo cual, entendidos firman para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los 13 días del mes de junio del año 2016.

  
\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATISTA**  
Juan Carlos O'Connor Cano  
Ingeniería O'Connor Sabillón



  
\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATANTE**  
Alejandro Alfonso Ramírez Callejas  
Delegado Fiduciario  
Banco Lafise (Honduras), Sociedad Anónima



**ANEXO 1**

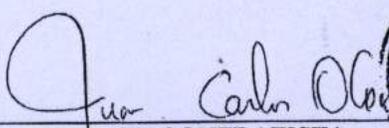
| <b>PROCESO CONTRATISTA</b>  |   |                         |                 |                        |                                 |  |
|---|---|-------------------------|-----------------|------------------------|---------------------------------|--|
| <b>"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UN CONTRATISTA PARA INSTALACIÓN DE PANELES DE TABLA YESO, PAREDES Y PUERTAS DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO MUEBLES DE COCINA Y PINTURA"</b> |   |                         |                 |                        |                                 |  |
| <b>OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL (DECA)</b>  |   |                         |                 |                        |                                 |  |
| <b>CUADRO NO. 1 CUADRO DE ACABADO, ESPECIFICACIONES Y DIMENSIONES DE PAREDES DE VIDRIO OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b>   |   |                         |                 |                        | <b>Ing. Juan Carlos OConnor</b> |  |
| <b>NO.</b>  | <b>CONCEPTO</b>   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>TOTAL</b>                    |  |
| 1   | Pared de Vidrio fabricada con vidrio claro de 3/8, vidrio doble capa, con marco de aluminio entre vidrio detalles de líneas en acabado sand blast o (arenado), ubicada en Dirección pared frontal. 3.44 m de ancho x 3.12 m de alto     | Unidad                  | 1               | 30,100.00              | 30,100.00                       |  |
| 2   | Pared de Vidrio fabricada con vidrio claro de 3/8, vidrio doble capa, con marco de aluminio entre vidrio detalles de líneas en acabado sand blast o (arenado), ubicada en Dirección pared lateral 1.90 m de ancho x 3.12 m de alto      | Unidad                  | 1               | 15,050.00              | 15,050.00                       |  |
| 3   | Pared de Vidrio fabricada con vidrio claro de 3/8, vidrio doble capa, con marco de aluminio entre vidrio detalles de líneas en acabado sand blast o (arenado) ubicada en Dirección pared lateral 3.28 m de ancho x 3.12 m de alto       | Unidad                  | 1               | 28,500.00              | 28,500.00                       |  |
| 4   | Pared de vidrio fabricada con vidrio claro de 3/8. vidrio doble capa, con marco de aluminio entre vidrio detalles de líneas en acabado sand blast o (arenado), Ubicada en Sala de Juntas pared frontal 3.26 m de ancho x 3.12 m de alto | Unidad                  | 1               | 28,500.00              | 28,500.00                       |  |
| 5   | Panel de vidrio fabricada con vidrio claro de 3/8, vidrio doble capa, con marco de aluminio entre vidrio detalles de líneas en acabado sand blast o (arenado), ubicada en Administración pared frontal 2.30 m de ancho x 3.12 m de alto | Unidad                  | 1               | 19,250.00              | 19,250.00                       |  |
| <b>SUB TOTAL CUADRO NO. 1</b>   |   |                         |                 |                        | <b>121,400.00</b>               |  |
| <b>CUADRO NO.2 DE ACABADO, ESPECIFIC. Y DIMENSIONES PUERTAS ABATIBLES DE VIDRIO Y MARCO DE ALUMINIO OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b>  |   |                         |                 |                        |                                 |  |
| 1   | Desmontaje y Reinstalación de puertas abatibles de vidrio con marco de aluminio   | Unidad                  | 6               | 900.00                 | 5,400.00                        |  |
| <b>SUB TOTAL CUADRO NO. 2</b>   |   |                         |                 |                        | <b>5,400.00</b>                 |  |
| <b>CUADRO NO.3 ACABADO, ESPECIFICACIONES Y DIMENSIONES DE PAREDES DE TABLA YESO OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b>  |   |                         |                 | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>TOTAL</b>                    |  |
| 1   | Panel de Tabla yeso de medida estándar con doble cara, color blanco acabado matte 3.28 m de ancho x 3.12 m de alto  | m2                      | 10.23           | 750.00                 | 7,672.50                        |  |

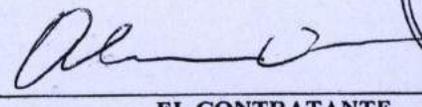
An

|   |  |        |        |                        |                  |
|---|--|--------|--------|------------------------|------------------|
| 2   | Panel de tabla yeso de medida estándar con doble cara, color blanco acabado matte 3.76 m de ancho x 3.12 m de alto   | m2     | 11.73  | 750.00                 | 8,797.50         |
| 3   | Panel de tabla yeso de medida estándar con doble cara, color blanco acabado matte 2.56 m de ancho x 3.12 m de alto   | m2     | 7.99   | 750.00                 | 5,992.50         |
| 4   | Panel de tabla yeso de medida estándar con doble cara color blanco acabado matte 2.82 m de ancho x 3.12 m de alto  | m2     | 8.8    | 750.00                 | 6,600.00         |
| 5   | Panel de tabla yeso de medida estándar con doble cara color blanco acabado matte, 2.82 m de ancho x 3.12 m de alto   | m2     | 8.8    | 750.00                 | 6,600.00         |
| <b>SUB TOTAL CUADRO NO. 3</b>   |  |        |        |                        | <b>35,662.50</b> |
| <b>CUADRO NO.4 ACABADO, ESPECIFICACIONES DE PINTURAS PARA PAREDES EXISTENTES DE LAS OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b>          |  |        |        |                        |                  |
| 1   | Dos manos de pintura de aceite para paredes de interiores de concreto, tabla yeso, fibrocemento, madera y otros materiales acabado matte, color blanco   | m2     | 358.40 | 90.00                  | 32,256.00        |
| <b>SUB TOTAL CUADRO NO. 4</b>   |  |        |        |                        | <b>32,256.00</b> |
| <b>CUADRO NO.5 ACABADO, ESPECIFICACIONES Y DIMENSIONES DE MOBILIARIO DE COCINA DE LAS OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b>        |  |        |        |                        |                  |
| 1   | Mueble de Melanina blanca (2.40 m de ancho x 0.60 m de fondo x 0.90 m de alto) con exteriores en laminado plástico, color verde manzana claro, top en post formado color blanco con lavaplatos doble de acero inoxidable (1.40 m de ancho x 0.52 m de fondo) | Unidad | 1      | 27,500.00              | 27,500.00        |
| 2   | Barra tipo desayunador en melanina blanca (1.84 m de ancho x 0.50 m de fondo x 0.80 m de alto) con top en cubierta con recubrimiento de laminado plástico)   | Unidad | 1      | 16,500.00              | 16,500.00        |
| 3   | Barra tipo desayunador e melanina blanca (2.72 m de ancho x 0.50 m de fondo x 0.80 m de alto) con top en cubierta con recubrimiento de laminado plástico)  | Unidad | 1      | 12,250.00              | 12,250.00        |
| <b>SUB TOTAL CUADRO NO. 5</b>   |  |        |        |                        | <b>56,250.00</b> |
| <b>CUADRO NO.6 PROPUESTA DE PLAFONES (CARTONES) PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b>                  |  |        |        | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>TOTAL</b>     |
| 1   | Plafones (Cartones) de 1.20 m de largo x 0.60 m de ancho o de 4 pie x 2 pie, con aislante térmico en el lado superior (yeso con vinil o similar)   | Unidad | 60.00  | 132.00                 | 7,920.00         |
| <b>SUB TOTAL CUADRO NO. 6</b>   |  |        |        |                        | <b>7,920.00</b>  |
| <b>CUADRO NO.7 PROPUESTA DE DESMONTAJE DE PAREDES PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b>                |  |        |        |                        |                  |
| 1   | Desmontaje de paredes interiores de tabla yeso desde el suelo al techo y disposición de desechos generados por el desmontaje y remodelación  | m2     | 156.81 | 165.00                 | 25,873.65        |
| <b>SUB TOTAL CUADRO NO. 7</b>   |  |        |        |                        | <b>25,873.65</b> |
| <b>CUADRO NO.8 CUADRO DE ACABADO, ESPECIFICACIONES DE PINTURA PARA PAREDES EXISTENTES DE LAS OFICINAS DECA/MIAMBIENTE</b> |  |        |        |                        |                  |

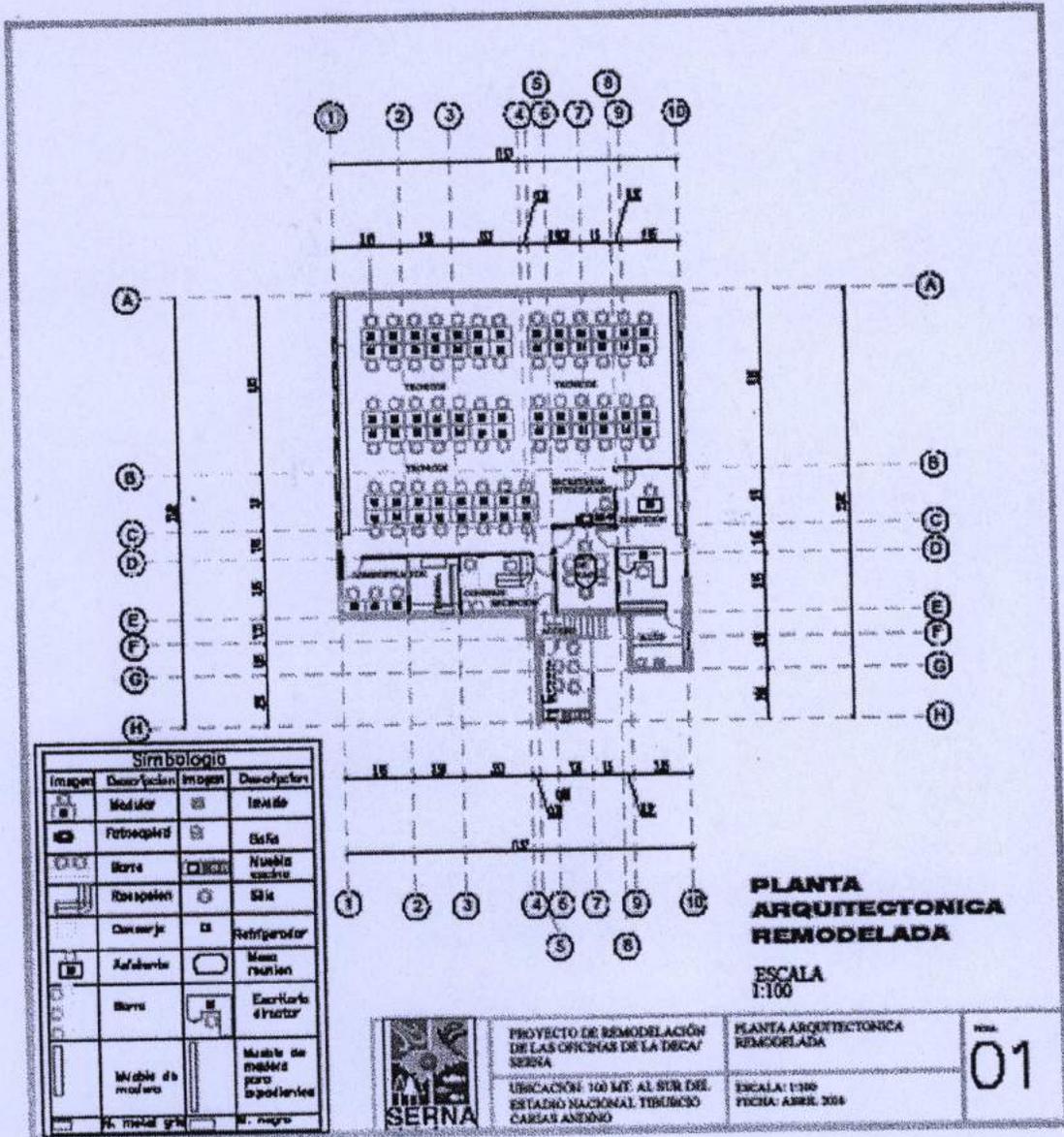
|                        |   |    |        |       |            |
|------------------------|---|----|--------|-------|------------|
| 1                      | Dos Manos de pintura de aceite para paredes interiores o exteriores de concreto,, tabla yeso, fibrocemento, madera y otros materiales acabado matte, color blanco | m2 | 130.62 | 90.00 | 11,755.80  |
| SUB TOTAL CUADRO NO. 8 |   |    |        |       | 11,755.80  |
| GRAN TOTAL OBRAS       |   |    |        |       | 296,517.95 |

**ACEPTACIÓN:** las partes declaran que están de acuerdo con estipulado en este ANEXO 1, en fe de lo cual, entendidos firman para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 13 días del mes de junio del año 2016.

  
  
**EL CONTRATISTA**  
 Juan Carlos O'Connor Cano  
 Ingeniería O'Connor Sabillón

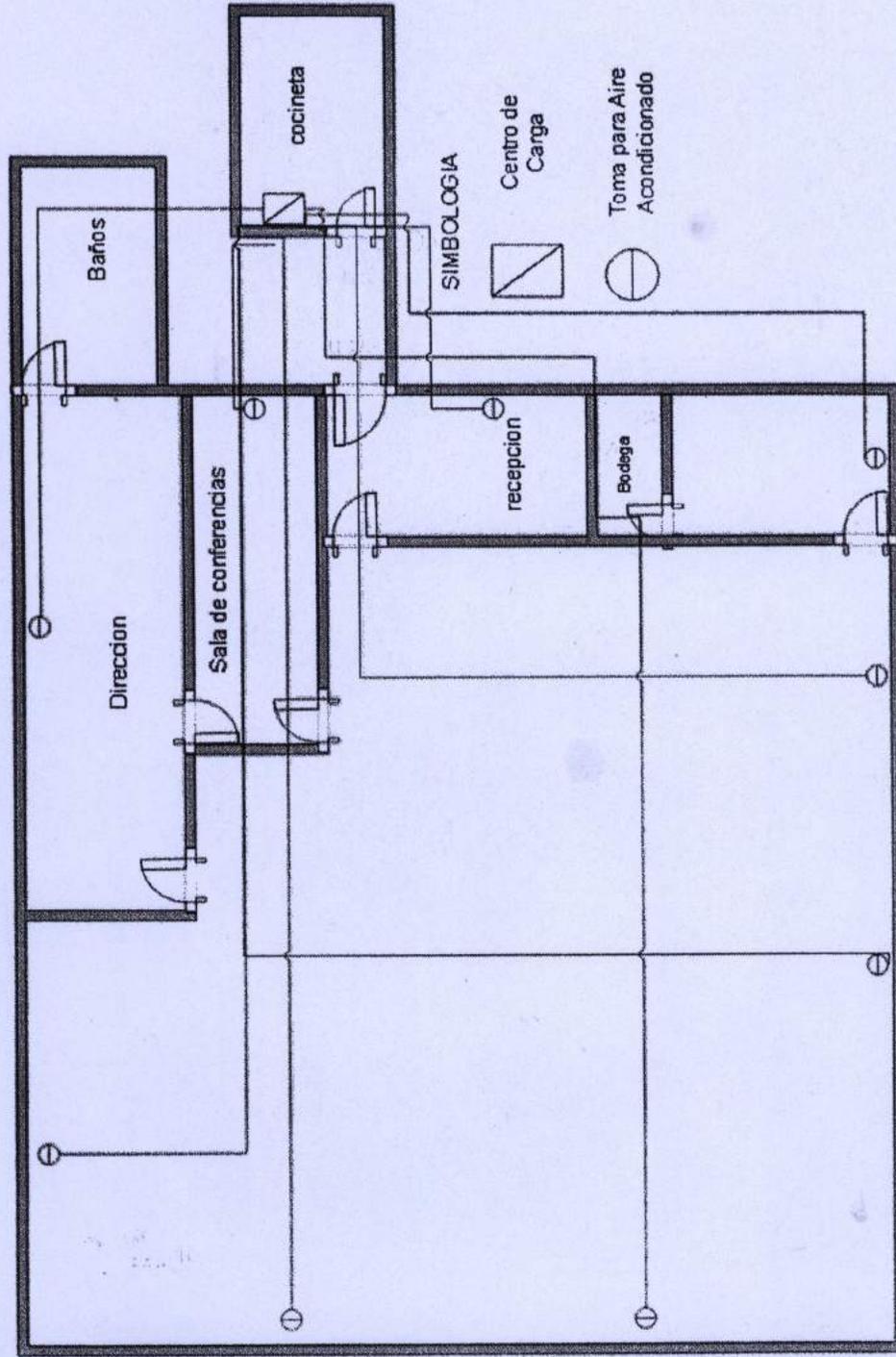
  
  
**EL CONTRATANTE**  
 Alejandro Alfonso Ramirez Callejas  
 Delegado Fiduciario  
 Banco Lafise (Honduras), Sociedad Anónima

PLANOS



AR

# Plano de Aires Acondicionado



AN

AN